



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-02132561- -UBA-DMESA#FCEN Aprobada en sesión del día 4/4/22

VISTO

la RESCS-2021-999-E-UBA-REC de adecuación del reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes a la tramitación electrónica y modificatorias,

la RESCS-2021-1453-E-UBA-REC que establece que durante el ciclo lectivo 2022 las actividades académicas se desarrollarán bajo las modalidades preexistentes a la declaración de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y

CONSIDERANDO

que la pandemia del Covid-19 ha tenido un gran impacto en las diversas áreas de la vida académica de la Facultad, entre ellas, la regularidad de la sustanciación de los concursos de los cargos docentes,

la necesidad de reanudar progresivamente los llamados a concursos docentes auxiliares regulares en un período de tiempo que no supere los 18 meses a partir del día de la fecha,

que los Departamentos Docentes, a través de la Dirección y el Consejo Departamental, poseen la atribución de solicitar prórrogas de los cargos y subcargos que consideren necesarias con la correspondiente justificación,

que es importante realizar una evaluación de antecedentes de las/os candidatas/os que contemple los impactos desiguales y negativos que tuvo la pandemia,

que por Res. (RAR) 345/20 y modificatorias se establecieron licencias especiales para personas que pertenecían a grupos de riesgo o poblaciones vulnerables ante Covid-19,

que asimismo se establecieron licencias equivalentes para personas que debían realizar tareas de cuidado durante los períodos de aislamiento,

que resulta necesario valorar el esfuerzo realizado por las y los docentes durante la pandemia para adaptar los contenidos pedagógicos y mantener el dictado de clases en la virtualidad,

que la participación de docentes y científicas/os de esta Casa de Estudios en proyectos y tareas enfocadas a paliar los efectos de la pandemia resultó fundamental para enfrentar la pandemia en nuestro país,

lo actuado por la Comisión de Concursos,

por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 117° del Estatuto

Universitario,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar el campo “**Considerar los antecedentes comprendidos en el período de marzo 2020 - marzo 2022. Sí / No**” al modelo de solicitud de inscripción a ser utilizado en los concursos de cargos de docentes auxiliares que se sustancien entre los años 2022-2024, determinado por la Resol. CD. N°28/09 y modificado por Res. (CD) N° 1497/18 y Res. (CD) N° 481/19.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar durante el período 2022-2024 el Anexo “**Recomendaciones al Jurado sobre la evaluación de antecedentes en el contexto de la pandemia Covid-19**” al Reglamento para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares en el ámbito de la FCEN de la UBA, aprobado mediante Res. (CD) N° 28/18 con las modificaciones correspondientes Res. (CD) N° 1497/18 y Res. (CD) N° 481/19.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los Departamentos Docentes, a través de la Dirección y del Consejo Departamental, que informen a las/os miembros del jurado y veedores de los concursos sobre el contenido de la presente resolución y las particularidades del área.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a los Departamentos Docentes, a través de la Dirección y del Consejo Departamental, que establezcan y hagan público el orden en el que van a solicitar los llamados a concurso de los cargos de auxiliares regulares vencidos. Se sugiere que, de ser posible, comiencen por los cargos de dedicación simple que vencieron en 2020.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión, publíquese en la página de la Facultad, y cumplido, archívese.

ANEXO

Recomendaciones al Jurado sobre la evaluación de antecedentes en el contexto de la pandemia Covid-19

- 1) Si la persona que se postula solicita que no se consideren los antecedentes comprendidos en el período de marzo 2020 - marzo 2022, el jurado debería realizar sus valoraciones excluyendo dicho período sin que eso impacte de ningún modo en la evaluación.

- 2) En cuanto al análisis de los antecedentes, en el caso que el jurado decidiera establecer un período de tiempo a evaluar (X años), y la persona haya manifestado que no desea que le sea evaluado el período de pandemia, el jurado podría evaluar un período de tiempo menor para esa persona (X-2 años), asignando el puntaje correspondiente de manera proporcional (base X-2 en vez de base X), o desplazar el período X contabilizando desde 2 años antes.

- 3) Dado el esfuerzo realizado por quienes se han desempeñado como docentes auxiliares en la pandemia para adaptar los contenidos pedagógicos y mantener el dictado de clases en la virtualidad, se sugiere que se considere diferencialmente la docencia ejercida en el período marzo 2020 - marzo 2022. En particular, se recomienda que cada cuatrimestre dictado sea considerado con un puntaje mayor que un cuatrimestre fuera de dicho período.

- 4) La participación de docentes y científicas/os en acciones concretas para paliar los

efectos de la pandemia fue fundamental para nuestro país. Por este motivo, se sugiere que sean considerados especialmente en la evaluación aquellos antecedentes de transferencia tecnológica y/o extensión, las tareas vinculadas directamente con la primeras respuestas frente a la pandemia (como por ejemplo, voluntariados en diagnóstico, desarrollos de kits que suplantaron importaciones, asesorías a organismos estatales, entre otras). En particular, se recomienda que cada una de estas actividades sea ponderada con un puntaje mayor que actividades de otra índole o fuera del período.

5) En cuanto a la modalidad de participación, se recomienda que quienes aspiran al cargo puedan participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal por videoconferencia, garantizando la presencia del veedor o veedora, solamente cuando se encuentren por motivos académicos y/o profesionales a más de 500 km de la FCEN. Así mismo, recomendamos la no grabación de la prueba de oposición, de las entrevistas personales, de las deliberaciones del Jurado, etc.